COMITÉ DE LA CÁMARA DE OBISPOS SOBRE DESARROLLO PASTORAL

Miembros

La Rvma. Gayle E. Harris, Obispa, *Presidente*	Massachusetts, I	2018
La Rvma. Jennifer L. Baskerville-Burrows, Obispa	Indianapolis, V	2018
El Rvmo. Oge Beauvoir, Obispo	Haiti, II	2018
La Rvma. Susan Goff, Obispa	Virginia, III	2018
El Rvmo. Herman Hollerith, Obispa	Southern Virginia, III	2018
El Rvmo. Whayne Hougland, Obispo	Western Michigan, V	2018
El Rvmo. Robert J. O'Neill, Obispo	Colorado, VI	2018
El Rvmo. Todd Ousley, Obispo	Eastern Michigan, V	2018
El Rvmo. Jake W. Owensby, Obispo	Western Louisiana, VII	2018
El Rvmo. Lawrence Provenzano, Obispo	Long Island, II	2018
El Rvmo. James E. Waggoner, Jr., Obispo	Spokane, VIII	2018
El Rvmo. Déan E. Wolfe, Obispo	New York, II	2018
La Rvda. Betsy Fisher, *SPG Representante*	Western Massachusetts, I	2018
El Rvdmo. Michael Bruce Curry, Obispo Primado, *Ex-Officio*	North Carolina, IV	

Representación en la Convención General

La Obispa Gayle Harris tiene autorización para recibir modificaciones no sustanciales a este informe en la Convención General.

Mandato

Generar "shalom" en la Iglesia Episcopal con atención a la vida y obra de los obispos y de sus familias. Para este fin, el Comité:

1. Se ocupa del bienestar corporativo de la Cámara de Obispos, evaluando las necesidades y dando respuestas programáticas cuando corresponde y es necesario;
2. Ayuda al bienestar de los obispos individuos mediante la puesta en marcha de sistemas que ofrecen cuidado pastoral y promueven relaciones saludables; proporcionando oportunidades de educación y capacitación que forman prácticas de liderazgo misericordioso concentrado en servir y empoderar a la comunidad de los bautizados en su misión; y
3. Es la principal fuente de asesoramiento y apoyo para la Oficina de Desarrollo Pastoral.

Resumen de las actividades

REUNIONES

El Comité normalmente se reúne dos veces al año, una vez en persona y una vez por teleconferencia durante el trienio. Además, se encuentra en las reuniones regularmente programadas de la Cámara de Obispos. Durante 2016-2017, se tuvo un pequeño cambio en los patrones de reunión para permitir las transiciones en la Oficina de Desarrollo Pastoral.

El Comité se concentró en los siguientes asuntos durante el trienio:

1. Promover e incorporar los valores básicos en cada reunión para continuar desarrollando una comunidad de aprendizaje, discernimiento y sanación dentro de la Cámara de Obispos;
2. Continuar actuando como consejo asesor y apoyar al Obispo de la Oficina de Desarrollo Pastoral;
3. Trabajar con el Comité de Planificación en la continuidad de los programas entre reuniones de la Cámara de Obispos;
4. Apoyar la colaboración y episcopalidad entre la Red de Cónyuges y Parejas de Obispos y la Cámara de Obispos;
5. Facilitar atención pastoral directa a los obispos y sus familias;
6. Hacer investigaciones e informes para la Cámara de Obispos acerca del uso adecuado de las redes sociales dentro de la Cámara;
7. Continuar el debate sobre las inquietudes y posibles ediciones del Título IV:
8. Continuar con conversaciones sobre los ministerios, el cuidado y el apoyo de los Obispos Sufragáneos;
9. Ayudar con los procesos de discernimiento de los Comités Permanentes para otorgar consentimiento en toda la Iglesia Episcopal para las elecciones de nuevos obispos con el formulario titulado, "Questions Bishops and Standing Committees Might Consider Asking Before Offering Consent To an Episcopal Election" (Preguntas que los Obispos y los Comités Permanentes pueden considerar hacer antes de dar consentimiento para una elección episcopal);
10. Continuar asesorando al Obispo de Desarrollo Pastoral sobre la creación de normas benévolas para los cónyuges de obispos recientemente electos cuando el cónyuge de dicho obispo está ordenado o actualmente presta servicio, o desea prestar servicio, dentro de la misma diócesis;

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN SOBRE INCAPACIDAD Y LIDERAZGO

El Obispo de Desarrollo Pastoral, el Canciller de la Obispa Presidenta y el Consejo Especial de la Obispa Presidenta se reunieron en junio de 2017 para presentar un informe ante el Presidente y los miembros de la Comisión sobre Discapacidad y Liderazgo para identificar las áreas del Informe que tienen un

impacto directo en la labor de la Oficina de Desarrollo Pastoral. A continuación se presentan las recomendaciones que debe emprender la Oficina de Desarrollo Pastoral y las medidas que se han tomado hasta el momento:

1. **Recomendación**: " . . . [la] Cámara de Obispos incorpore en sus reuniones un proceso regular y continuo de educación (sobre adicciones y abuso de substancias nocivas) . . . específicamente, . . . un análisis de la relación que tiene un nuevo obispo con el alcohol y las adicciones; . . . capacitación acerca de todas las políticas y las prácticas de la Iglesia y todas las disposiciones canónicas que aplican a los clérigos en temas de alcohol, sustancias nocivas o adiciones de comportamiento; . . . capacitación acerca de las mejores prácticas para detectar de manera oportuna, intervenir, tratar, supervisar y apoyar continuamente a clérigos que tienen problemas de adicciones; . . . (y) capacitación acerca de las mejores prácticas para aprobar y evaluar a las personas que se encuentran en distintas etapas de discernimiento, ya sea antes de ordenarse o en cualquier momento durante su empleo, en relación con su adicción y recuperación. "

   Medida tomada: Derivación al Comité de Planificación de la Cámara de Obispos para coordinación con el Colegio para Obispos.

2. **Recomendación**: ". . . el obispo con supervisión sobre la Oficina de Desarrollo Pastoral, con base en la investigación de esta comisión, establezca un proceso para llevar a cabo elecciones episcopales".

   Medida tomada: Evaluación continua, junto a los consultores y las diócesis episcopales, de las mejores prácticas ya establecidas para elecciones episcopales con incorporación de nuevas recomendaciones para las diócesis que están en proceso de elecciones episcopales desde el 1 de julio de 2017. Las nuevas recomendaciones son:

   a) Exámenes psiquiátricos y médicos requeridos por canon para la elección de obispos que todas las personas consideradas para ser nominadas como obispos tomen voluntariamente. Este proceso mejorado incrementa la probabilidad de identificar incapacidades antes de la elección y no después.

   b) Con la colaboración de la Obispa Presidenta y un Psiquiatra Consultor recientemente contratado, una revisión y mejora de los procesos para los exámenes médicos y psiquiátricos para que incluyan pruebas médicas de laboratorio más extensivas concentrándose particularmente en temas de incapacidad.

   c) Consulta con los Ministerios de Recuperación Episcopal de la Iglesia Episcopal sobre cómo proporcionar a todos los participantes de un proceso electoral episcopal listas de verificación y asesoría competente para reconocer y atender cualquier problema con adicciones o incapacidad que pueda surgir durante el curso de su trabajo.

3. **Recomendación**: " . . . el Comité de Desarrollo Pastoral de la Cámara de Obispos, en colaboración con un consultor experto y calificado, evalúe las políticas y las prácticas de reunión de la Cámara de Obispos y los cambios recomendados que puedan contribuir a tener un entorno saludable en relación con el alcohol y las adicciones".

   Medida tomada: Derivación al Comité de Planificación de la Cámara de Obispos para un proceso conjunto de evaluación y recomendaciones de cambios.

4. **Recomendación**: " . . . la Obispa Presidenta . . . establezca un equipo de consejeros y consultores para que actúen como un recurso contra el alcoholismo y otras formas de adicción para proporcionar una respuesta rápida a los asuntos de incapacidad cuestionable, proporcionar asesoría confidencial a los clérigos o a otros individuos involucrados, y ayudar con la supervisión, la recuperación y la reincorporación al ministerio. "

   Medida tomada: El Obispo de Desarrollo Pastoral ha consultado con los Ministerios de Recuperación Episcopal de la Iglesia Episcopal para que le den recomendaciones sobre la creación de un equipo asesor.

INICIATIVAS/OTROS PLANES DE LA OFICINA DE DESARROLLO PASTORAL Y EL COMITÉ DE DESARROLLO PASTORAL DE LA CÁMARA DE OBISPOS

1. **Diversidad en la Cámara de Obispos:** están en marcha planes para involucrar al Obispo Presidente y a la Presidenta de la Cámara de Diputados en la creación de un Grupo de Trabajo sobre Diversidad para ayudar a la Oficina de Desarrollo Pastoral a que identifique otras mejores prácticas para mejorar la diversidad en la Cámara de Obispos, haciendo referencia particular a la elección de mujeres, personas de color y personas LGBTQ.

   Petición de presupuesto: US$20,000 para tener dos (2) reuniones presenciales del Grupo de Trabajo y cualquier costo por consultoría relacionado.

2. **Materiales de discernimiento:** Bajo recomendación del Obispo de Desarrollo Pastoral, el nombramiento conjunto de un Grupo de Trabajo sobre Discernimiento y Proceso por parte del Obispo Presidente y la Presidenta de la Cámara de Diputados. El objetivo del Grupo de Trabajo será colaborar con el desarrollo continuo de:

   a) Materiales/procesos de discernimiento para las personas que estén considerando el episcopado;

   b) Materiales/procesos para el cuidado pastoral y discernimiento para cónyuges y familias;

c) Creación de una guía de mejores prácticas basada en la web para procesos electorales episcopales que le permitirá a toda la Iglesia tener acceso fácil a las prácticas recomendadas y mayor transparencia.

Petición de presupuesto: $50,000 para dos (2) reuniones del Grupo de Trabajo y los costos relacionados con el desarrollo de materiales y procesos, más la creación un "manual" de mejores prácticas basado en la web.

Resolución propuesta

Propuesta de revisión canónica

RESOLUCIÓN A084: REMPLAZO DEL TÍTULO III.12.9 (P) Y (Q) INCAPACIDAD DEL DIOCESANO E INCAPACIDAD DEL OBISPO COADJUTOR

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____ que el Canon III.12 se enmiende como sigue:

Sec. 9 La Renuncia o Incapacidad de los Obispos

~~(p) Cuando al menos dos médicos, psicólogos o psiquiatras que hayan examinado el caso certifiquen ante el Obispo Presidente que el Obispo de una Diócesis es incapaz de facultar al Obispo Coadjutor, si lo hay, o al Obispo Sufragáneo, si lo hay, o al Comité Permanente para actuar como la Autoridad Eclesiástica, entonces el Obispo Presidente declarará, por consejo de cinco Obispos de Diócesis vecinas seleccionados por él, que el Obispo Coadjutor o el Comité Permanente será la Autoridad Eclesiástica para todos los fines establecidos en estos cánones y retendrá dicha autoridad canónica hasta que, emitiendo un certificado semejante, el Obispo Presidente declare al Obispo de la Diócesis competente para desempeñar sus deberes oficiales.~~

~~(q) Si dos médicos, psicólogos o psiquiatras con licencia escogidos por la Autoridad Eclesiástica certificasen ante la Autoridad Eclesiástica de una diócesis que el Obispo Coadjutor de dicha Diócesis está incapacitado permanentemente de desempeñar sus deberes como Obispo coadjutor, ya fuere en razón de su estado médico, psicológico o psiquiátrico, la Autoridad Eclesiástica, asesorada por tres Obispos de tres Diócesis vecinas, podrá declarar concluido el derecho de sucesión del mencionado Obispo Coadjutor y se podrá elegir a un nuevo Obispo Coadjutor de conformidad con las disposiciones del Canon III.11.9.~~

Sec. 10 Discapacidad

Cuando ya sea que (i) un Obispo de una Diócesis, incluido un Obispo Diocesano, un Obispo Coadjuntor o un Obispo Sufragáneo de esa Diócesis, (ii) una mayoría de dos terceras partes de todos los miembros del Comité Permanente de una Diócesis, (iii) una mayoría de dos terceras partes de la Convención de una Diócesis o (iv) por lo menos cinco Obispos concluyan que un Obispo de la Diócesis antes mencionada tiene una discapacidad, física, psicológica o emocional avanzada, y que la incapacidad está provocando daño sustancial o representa un riesgo importante de provocar daño sustancial, al Obispo en cuestión, a su familia, a la Diócesis, a la Iglesia o a cualquier otra persona o comunidad, la persona u órgano que llegue a esta conclusión puede solicitarle al Obispo Presidente, por escrito, que intervenga y atienda el

asunto. La petición escrita deberá incluir suficiente información para informar al Obispo Presidente y a las partes interesadas los datos específicos sobre la presunta incapacidad. El Obispo Presidente tomará las medidas correspondientes dependiendo de las circunstancias con el fin de confirmar la naturaleza y la severidad de cualquier incapacidad y para atender dicha incapacidad, las medidas pueden incluir, entre otras, el nombramiento de un médico u otro profesional, consultor o mediador, así como el seguro de la Directiva Pastoral.

Y asimismo

Se resuelve, Que a las Secciones III.12.10, 11 y 12 se les asignen nuevos números para que ahora sean Sección 11, 12 and 13.